



Universidad de Granada

Resolución de 22 de marzo de 2011 del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación por la que se conceden contratos posdoctorales financiados dentro de las acciones contenidas en el Campus de Excelencia Internacional, Subprograma de I+D+I y Transferencia (GREIB).

Por Orden de 24 de noviembre de 2009 de la Ministra de Ciencia e Innovación se conceden ayudas a la Universidad de Granada para el Proyecto Campus de Excelencia Internacional 2009, Subprograma de I+D+I y Transferencia (Programa GREIB).

La gestión y evaluación de las convocatorias de este programa ha sido encomendada a una estructura específica bajo la dirección de este Vicerrectorado. Las convocatorias son publicadas en la dirección web de "GREIB" sita en <http://greib.ugr.es/pages/convocatorias/index>.

Tras la evaluación de las solicitudes presentadas, con fecha 22 de Marzo de 2011 la Comisión de Valoración ha remitido a este Vicerrectorado la propuesta de asignación de ayudas del Programa GREIB EXCELLENCE POST-DOC (Ref. GREIB-EPD) que se anexan a esta Resolución como anexo 1 y que están publicadas en la dirección web de GREIB.

En base a la citada propuesta

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas posdoctorales que se relacionan en el anexo I, y declarar denegadas los que aparecen excluidos o no propuestos para su financiación.

Segundo. Condiciones y características de la actividad a desarrollar.

Las condiciones y demás características de las ayudas concedidas a través de esta Resolución son las establecidas en la convocatoria del programa disponible en la dirección web antes citada.

Tercero. Aceptaciones.

- Los beneficiarios de las ayudas deberán remitir a este Vicerrectorado antes del 31 de marzo de 2011 documento de aceptación de la ayuda, que deberá contar con la firma de conformidad del investigador responsable.

Cuarto.

Publicar la presente Resolución en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada (<http://investigacion.ugr.es>), que sustituirá a la notificación personal a los interesados surtiendo los mismos efectos.



Universidad de Granada

Contra la presente resolución que, de acuerdo con el artículo 87.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003 de 25 de noviembre (BOJA nº 236, de 9 de diciembre de 2003), no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vicerrectora de Política Científica e Investigación

Fdo.: María Dolores Suárez Ortega